



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
BIOLÓGICAS CLEMENTE ESTABLE (MEC-IIBCE) Y LA UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día once del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre POR UNA PARTE: El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), representado en este acto por la señora Ministra de Educación y Cultura, Doctora María Julia Muñoz, con domicilio en la calle Reconquista número 535 de la ciudad de Montevideo y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República (en adelante UDELAR) representada por el Rector, señor Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en la calle 18 de Julio 1824 de esta ciudad:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

- A) Constituyen intereses comunes la promoción de la investigación científica, la innovación para el desarrollo nacional, del Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) y la Universidad de la República (en adelante UDELAR).
- B) Que la Unidad Ejecutora 011 “Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable” (en adelante IIBCE) del MEC, tiene entre sus fines específicos la investigación científica y la formación de investigadores; fines y cometidos que también tiene a su cargo la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la UDELAR;
- C) Que se comparte el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la investigación científica nacional a través de la cooperación entre los citados organismos;
- D) Que con fecha 28 de noviembre de 2008 las mismas partes acordaron actividades recíprocas de cooperación derivadas de las partidas previstas por el artículo 305 de la Ley de Rendición de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, cumplidas exitosamente conforme a los objetivos propuestos;

- E) Que el Detalle de Ejecución del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 011 “Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable” para el Ejercicio 2019 ha previsto un crédito de \$ 5.886.000 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil pesos uruguayos), con cargo al Objeto del Gasto 519 “Otras transferencias al corriente sector público”;
- F) Que los resultados obtenidos de la actividad de cooperación descripta ameritan la continuidad de las acciones de cooperación que las partes emprendieran;

SEGUNDO.- OBJETO:

El objeto del presente Convenio es continuar las actividades de cooperación emprendidas hasta el presente, conforme al programa que se detalla en el documento Anexo “A” y con cargo al crédito presupuestal identificado en el precedente literal (E).

TERCERO.- OBLIGACIONES:

- 1) El Ministerio de Educación y Cultura transferirá a la UDELAR la partida indicada en el presente Convenio.
- 2) La UDELAR transferirá la partida (recibida del MEC) – a través de la CSIC – al IIBCE, para la administración y gestión de las actividades programadas.

CUARTO.- COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones entre las partes, se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, fax, o comunicaciones electrónicas debidamente identificadas y se reputarán cumplidas cuando se pueda comprobar que el destinatario las haya recibido tanto en su domicilio constituido como en su domicilio electrónico, previamente comunicado a la otra parte.

QUINTO.- PLAZO:

Las obligaciones que surgen del presente Convenio deben cumplirse durante el transcurso del año 2019, pudiendo prorrogarse automáticamente por 1 (un) año más, siempre que no existan objeciones de las partes.

SEXTO.- DOMICILIOS ESPECIALES:

Las partes constituyen domicilios especiales a estos efectos en los denunciados en la comparecencia.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector de la Universidad de la República



Doctora María Julia Muñoz
Ministra de Educación y Cultura

Anexo "A"

ASIGNACION DE PARTIDAS.

-Financiación de la extensión horaria de los jóvenes investigadores (Grado 1) a 30 horas semanales.	\$ 1.180.000
-Financiación de la extensión horaria de investigadores Grado 2 a 40 horas.	\$ 4.220.000
- Fondo de provisión de cargos técnicos para plataforma tecnológica Institucional.	\$ 486.000
TOTAL	\$ 5.886.000